

## RESOLUCIÓN No. CG-UA-2017-089

## LA COMISIÓN GESTORA DE LA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES

## CONSIDERANDO:

- Que** el artículo 26 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que *“La educación es un derecho de las personas a lo largo de su vida y un deber ineludible e inexcusable del Estado. Constituye un área prioritaria de la política pública y de la inversión estatal, garantía de la igualdad e inclusión social y condición indispensable para el buen vivir. Las personas, las familias y la sociedad tienen el derecho y la responsabilidad de participar en el proceso educativo.”*;
- Que** el artículo 27 ibídem señala que *“La educación se centrará en el ser humano y garantizará su desarrollo holístico, en el marco del respeto a los derechos humanos, al medio ambiente sustentable y a la democracia; será participativa, obligatoria, intercultural, democrática, incluyente y diversa, de calidad y calidez; impulsará la equidad de género, la justicia, la solidaridad y la paz; estimulará el sentido crítico, el arte y la cultura física, la iniciativa individual y comunitaria, y el desarrollo de competencias y capacidades para crear y trabajar. La educación es indispensable para el conocimiento, el ejercicio de los derechos y la construcción de un país soberano, y constituye un eje estratégico para el desarrollo nacional.”*;
- Que** la Disposición Transitoria Décima Quinta de la Ley Orgánica de Educación Superior determina que *“Durante los cinco años posteriores a la promulgación de esta Ley no se creará ninguna nueva institución de educación superior. Se exceptúan de esta moratoria ...; la Universidad de las Artes con sede en la ciudad de Guayaquil ...”*;
- Que** en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 145 de 17 de diciembre de 2013, se promulgó la Ley de Creación de la Universidad de las Artes, la cual señala en su artículo 1: *“Créase la Universidad de las Artes, como una institución de educación superior de derecho público, sin fines de lucro, con personería jurídica propia, con autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República y la Ley Orgánica de Educación Superior.”*;
- Que** la Disposición Transitoria Primera de la Ley de Creación de la Universidad de las Artes, establece que *“(...) La Comisión Gestora actuará como máxima autoridad de la Universidad de las Artes, por un periodo improrrogable de 5 años contados a partir de la vigencia de esta Ley y desempeñará las funciones académicas, administrativas, financieras y regulatorias requeridas, con las funciones propias de autoridad universitaria, encargándose de planificar, administrar, conformar, normar y ejecutar las acciones necesarias para el inicio y desarrollo de las actividades de la institución. Quien presida la*

*Comisión Gestora, representará jurídicamente a la Universidad de las Artes mientras dure el período de transición."*

- Que** la Disposición Transitoria Cuarta del Reglamento de Creación, Intervención y Suspensión de Universidades y Escuelas Politécnicas, expedido por el Consejo de Educación Superior, determina que *"(...) El Presidente de la República designará a los miembros de la Comisión Gestora, la misma que actuará durante el periodo de transición señalado como autoridad máxima de las referidas instituciones de educación superior. Esta Comisión, además desempeñará las funciones académicas, administrativas, financieras y regulatorias requeridas, con funciones propias de autoridad universitaria, encargándose de planificar, administrar, conformar, normar y ejecutar todas las acciones necesarias para el normal y adecuado desempeño de la institución (...)"*;
- Que** mediante Ley publicada en el segundo Suplemento del Registro Oficial No. 145 de 17 de diciembre de 2013, fue creada la Universidad de las Artes, como institución de educación superior de derecho público, sin fines de lucro, con personería jurídica propia, con autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde a los principios establecidos en la Constitución de Montecristi y la Ley Orgánica de Educación Superior;
- Que** mediante Decreto Ejecutivo No. 135 de 1 de septiembre de 2017, el Presidente Constitucional de la República, emite las normas de optimización y austeridad del gasto público;
- Que** con Decretos Ejecutivos Nos. 569, 969, 1348 y 155 de 26 de enero de 2015, 24 de marzo de 2016, 22 de marzo de 2017 y 13 de septiembre de 2017, respectivamente, el Presidente de la República designó la Comisión Gestora de la Universidad de las Artes, la cual actúa como máxima autoridad de la Universidad y desempeña las funciones académicas, administrativas, financieras y regulatorias;
- Que** en sesión extraordinaria No. 018 realizada el 20 de septiembre de 2017, la Comisión Gestora de manera unánime, aprobó y autorizó el permiso solicitado por el comisionado Raul Vallejo Corral del 25 al 30 de septiembre y del 23 al 27 de octubre de 2017;
- Que** conforme lo prescrito por el literal m) del artículo 11 del Reglamento de Funcionamiento de la Comisión Gestora, aprobado mediante Resolución No. CG-UA-2015-015 del 18 de septiembre del 2015, son funciones del/la Presidente/a - Rector/a de la Comisión Gestora, entre otras, *"Legalizar con su firma, de manera conjunta con el Secretario, las Actas de las Sesiones de la Comisión Gestora y las Resoluciones que expida la Comisión Gestora"*; y,
- en ejercicio de las atribuciones que le competen,

**RESUELVE:**

**Artículo Primero.-** Aprobar y autorizar el permiso solicitado por el Comisionado Raul Vallejo Corral, quien asistirá al XI Encuentro de Escritores "Vuelven los comuneros", del 25 al 30 de septiembre de 2017 en la ciudad de Bucaramanga, Santander, Colombia.

De igual manera se autoriza al Comisionado el permiso solicitado, al IX Simposio Internacional Jorge Isaacs, organizado por la Universidad del Valle, del 23 al 27 de octubre de 2017, Cali, Colombia.

Los permisos aprobados se encuentran cubiertos en su totalidad por las entidades invitantes, por lo que no requiere de viáticos ni pasajes de esta Universidad.

**Artículo Segundo.-** Se dispone la Direccion de Talento Humano que las autorizaciones de la presente resolución no sean cargadas a vacaciones al Comisionado Raul Vallejo Corral.

**Artículo Tercero.-** Notificar la presente resolución a la Direccion de Talento Humano.

La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción.

Dado en la ciudad de Guayaquil, a los 21 días del mes de septiembre de 2017.



Ramiro Noriega Fernández

**PRESIDENTE DE LA COMISIÓN GESTORA - RECTOR  
UNIVERSIDAD DE LAS ARTES**



Jamie Miranda Vargas

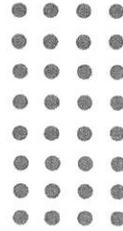
**SECRETARIA AD HOC  
COMISIÓN GESTORA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES**



# SIMPOSIO IX INTERNACIONAL JORGE ISAACS

23 AL 27 DE OCTUBRE DE 2017

EL CREADOR EN TODAS SUS FACETAS



Doctor  
**RAÚL VALLEJO**

Estimado Raúl:

Estamos ya en plena definición de la programación del IX Simposio Internacional Jorge Isaacs: el creador en todas sus facetas, a realizarse del 23 al 27 de octubre en Cali. Como en el I Simposio, nos encantaría contar con tu participación en esta nueva versión que vuelve a ocuparse de Jorge Isaacs con motivo de la celebración de los 150 años de la publicación de *María* (1867-2017), y cuando ya se ha culminado la edición de sus obras completas, tanto en libros físicos como en su versión electrónica a disposición en Centro Virtual Isaacs.

La organización del evento se hará cargo de los gastos de tiquete, hotel, transportes y alimentación durante tu estadía en Cali. Nos interesaría mucho saber si vas a poder estar con nosotros y, de ser así, tener el título de tu ponencia, con un breve resumen de 10 a 15 líneas, lo más pronto posible, teniendo como plazo máximo el 30 de agosto. Además, favor enviar un breve resumen de hoja de vida; dirección y teléfonos para contacto; fotocopia del pasaporte.

Las mesas donde se programarán las ponencias tendrán una duración de 20 minutos cada una y un espacio de veinte minutos para las preguntas de los participantes.

Un abrazo muy fuerte.

**DARÍO HENAO RESTREPO**  
Director del Centro Virtual Isaacs  
IX Simposio Jorge Isaacs

 **Centro Virtual Isaacs**  
Portal Cultural del Pacífico  
Colombiano

Universidad del Valle  
Sede Meléndez  
Calle 13 # 100 - 00  
Teléfono: + 057 2 321 21 00  
A.A. 25360  
Cali - Colombia

Centro Virtual Isaacs  
Ciudad Universitaria Meléndez  
Edificio 386 Piso 5 Of. 501  
Tel: +57 2 315 32 86  
cvisaacs@correounivalle.edu.co  
Cali - Colombia





## Encuentro Universal de Escritores "Vuelven los Comuneros"

Bucaramanga, 09 de agosto de 2017

Maestro  
**RAÚL VALLEJO**  
Escritor Ecuatoriano

Conocedores de su compromiso artístico social, su exitosa obra literaria galardonada recientemente con el Premio de Poesía Casa de las Américas, nos complace cursarle INVITACIÓN formal al **XI Encuentro Universal de Escritores en Santander, "Vuelven los Comuneros"**, a realizarse del 25 al 29 de septiembre de 2017. Con inicio en Bogotá D.C. y terminación en Bucaramanga, Santander.

Como quiera que para Santander y nuestro proyecto cultural humanitario "Vuelven los Comuneros", es importante la interacción entre su proyecto, nuestros escritores y nuestra comunidad, la organización asumirá los costos de su estancia en los escenarios de nuestra región, (hospedajes, alimentación, transportes internos).

En razón a que la Fundación **Comuneros Arte y Cultura - ComunArte**, responde a un proyecto institucional por parte de entidades gubernamentales de orden Regional y Local, solicitamos lo siguiente:

- Allegarnos vía mail y en escáner de alta resolución **carta de aceptación** debidamente suscrita, **formulario de inscripción diligenciado**, **copia de documento de identidad** (Internacionales – Pasaporte vigente, Nacionales – Cédula de Ciudadanía, Rut y Constancia de Pago de Seguridad Social vigente a septiembre de 2017, este a su llegada al evento). se adjunta modelo de aceptación y formulario de inscripción.
- Diez muestras de su obra que serán entregadas a los auspiciadores del evento.
- Firma de documento constancia de los costos de su estadía en el marco del evento, lo que incluye, hospedaje, alimentación, transporte interno, documentación, infraestructura y efectos propios para la realización de cada escenario.
- 3 banderas de su país, (1 para protocolos, 1 para la fundación, 1 para presentaciones personales).
- Los costos de entrada y salida del evento corren por cuenta del/la participante. (Los costos durante el evento de eventuales acompañantes son por cuenta del participante).
- Los seguros médicos o por eventual accidente corren por parte del participante.

Será motivo de especial privilegio y orgullo contar con su importante presencia y obra, sírvase enviarnos su respuesta a la presente al correo: [yumar1231@gmail.com](mailto:yumar1231@gmail.com).

*Solicitamos a las autoridades civiles y militares de Colombia, su apoyo al portador de la presente en su condición de Ilustre visitante trabajador del Arte y la Cultura.*

**HERNANDO ARDILA GONZÁLEZ**  
Fundador y Director Encuentro Universal de Escritores **VUELVEN LOS COMUNEROS**  
Presidente Fundación ComunArte Celular (57) 316 360 27 36